

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones, convocada por Orden de 3 de octubre último.*

De acuerdo con lo que se dispone en la norma séptima de la Orden ministerial de 3 de octubre último, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 10 del mismo mes, por la que fué convocada oposición a plazas del Cuerpo Especial de Prisiones.

Esta Dirección General ha tenido a bien delegar la Presidencia del Tribunal encargado de juzgarla en el Secretario general técnico de este Centro, don José Antonio Barrera Maseda, cuyo Tribunal estará asimismo constituido por los señores que a continuación se expresan: Don Bernardo Naredo Arduengo, Inspector de Servicios Penitenciarios; don Eduardo Enrique Pérez Ferrer, Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios; don Jesús Alarcón Bravo, Profesor de la Escuela de Estudios Penitenciarios, y don Arsenio Fernando Bravo y Bravo, Jefe de la Sección de Personal de este Centro, quien asumirá las funciones de Secretario del Tribunal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 20 de diciembre de 1969.—El Director general, Jesús G. del Yerro.

Sr. Jefe de la Sección de Personal de este Centro.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado la provisión de Secretarías vacantes de Juzgados Comarcales.*

Vacantes en la actualidad las Secretarías de los Juzgados Comarcales que se relacionan, adjudicadas a los turnos de ascenso, Secretarías suplentes e interinos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 27, disposiciones transitorias segunda y tercera del Decreto orgánico del Secretariado de 11 de junio de 1964, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de Juzgados Comarcales que presten sus servicios en Juzgados que en la actualidad tengan dicha categoría.

*Antigüedad de servicios efectivos en la categoría*

Plasencia (Cáceres).  
Neda (La Coruña).  
Almendralejo (Badajoz).  
Estepona (Sevilla).  
Jódar (Jaén).  
Puente del Arzobispo (Toledo).  
San Feliu de Llobregat (Barcelona).  
Baas de Segura (Jaén).  
Estella (Navarra).  
Tordesillas (Valladolid).  
Albaida (Valencia).  
Maasnagrell (Valencia).  
Ajmudén (Ciudad Real).  
Qantada (Lugo).  
Chiva (Valencia).  
Ribadeo (Lugo).  
Tarazona (Zaragoza).  
Pastrana (Guadalajara).  
Alcañices (Zamora).  
Medina-Sidonia (Cádiz).

Trujillo (Cáceres).  
Santa Coloma de Farnés (Gerona).  
Villalpando (Zamora).  
Valverde de Hierro (Tenerife).  
Jabugo (Huelva).  
Montijo (Badajoz).  
Sahagún (León).  
Los Llanos de Aridane (Tenerife).  
Callosa de Ensarriá (Alicante).  
Cabuérniga (Santander).

*Antigüedad de servicios efectivos en la carrera*

Puebla de Sanabria (Zamora).  
Villanueva de la Serena (Badajoz).  
Ordenes (La Coruña).  
Morella (Castellón).  
Casavieja (Ávila).  
Castrojeriz (Burgos).  
San Roque (Cádiz).

De conformidad con la disposición transitoria primera de la Ley de 8 de abril de 1967 y apartado tercero de la Orden de 22 de junio del mismo año, los Secretarios de Juzgados Municipales que figuren incluidos en la segunda categoría adicional del último Escalafón tendrán derecho preferente sobre todos los demás aspirantes para proveer las vacantes de Juzgados Comarcales, comprendidas entre los 20.000 y 30.000 ha-

bitantes, en 31 de diciembre de 1965, que son: Plasencia, Almendralejo y Villanueva de la Serena.

Los solicitantes que deseen tomar parte en este concurso elevarán sus instancias al Ministerio, las cuales deberán ser presentadas directamente en el Registro General de la Subsecretaría o bien en los Organismos señalados en el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» expresando en las mismas las vacantes a que aspiren, numeradas correlativamente por el orden de preferencia que establezcan haciendo constar el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Los concursantes que residan en las islas Canarias remitirán sus peticiones por telegrafo, sin perjuicio de enviar sus instancias simultáneamente por correo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 3 de diciembre de 1969.—El Director general, Acisclo Fernández Carriedo.

Sr. Jefe de la Sección de Secretarios.

### MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 6 de diciembre de 1969 por la que se convoca concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor adjunto de «Dermatología y Venereología» (segunda cátedra) vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 17 de julio de 1965 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Medicina de la Universidad expresada, adscrita a la enseñanza de «Dermatología y Venereología» (segunda cátedra), debiendo ajustarse el mismo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 19), modificada por las de 11 de abril de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de mayo) y 24 de enero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de febrero), así como en la Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de junio).

Segundo.—Los aspirantes deberán hallarse en posesión del título de Licenciado en Facultad o del correspondiente en las Escuelas Técnicas Superiores y acreditar haber desempeñado el cargo de Ayudante de clases prácticas por lo menos durante un año académico completo o pertenecer o haber pertenecido durante el mismo tiempo a un Centro de investigación oficial o reconocido o Cuerpo docente de Grado Medio; los Ayudantes acompañarán a sus instancias un informe del Catedrático bajo cuya dirección hayan actuado como tales.

Tercero.—El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley, siendo condición indispensable para esta prórroga hallarse en posesión del título de Doctor.

Cuarto.—Para ser admitido a este concurso-oposición se requieren las condiciones siguientes:

- Ser español.
- Tener cumplidos veintiún años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le inhabilite para el ejercicio del cargo.